



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1016

BUENOS AIRES, 11 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0349485/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular, denominado Tercera Etapa, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.839.414,34), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 565 de fecha 27 de septiembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11530



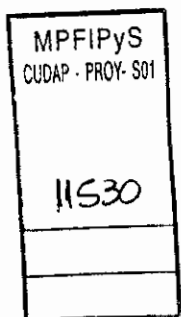
Complementario de fecha 13 de junio de 2007 celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por la Resolución N° 896 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Tercera Etapa y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0286178/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE



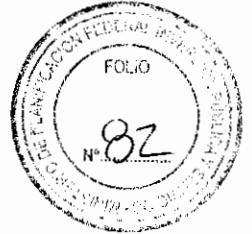


REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 24 de fecha 17 de julio de 2008 y Nota CCSPRP N° 213 de fecha 23 de julio de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Tercera Etapa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.036.133,99), por lo que corresponde aprobar un Monto Mayor de Obra Redeterminado a financiar de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.196.719,65), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11530

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de



1016

este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones”– en los términos de la Resolución N° 267 éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Tercera Etapa y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11530



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios 1016  
Secretaría de Obras Públicas



dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, al Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Tercera Etapa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.196.719,65), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular

MPFIPyS CUDAP - PROY- S01
11530



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el mencionado Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CUDAP - PROJ-56
11530

RESOLUCIÓN N° 1016

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: MORON  
ETAPA: III

MPFIPyS  
CUDAP - PROY- S01  
11530

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
5	163107	NEVA URBANIZACION BARRO CARLOS GARDEL ETAPA I	INGENIERIA S.A. - LARENT S.A. (UTE)	226	25.639.414,34	31.036.133,99	5.196.719,65
		TOTAL			25.639.414,34	31.036.133,99	5.196.719,65

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 65/100. - (\$5.196.719,65)